

Número 20.151-1.994, de Villagonzalo (Badajoz), para explotación en común de maquinaria agrícola.

Número 20.152-1.995, de Puerto Lumbreras (Murcia), para construcción fábrica de piensos, para el consumo exclusivo del ganado de los socios.

Número 20.153-1.996, de Orihuela (Alicante), para explotación en común de tierras y ganado y su comercialización.

Número 20.154-1.997, de Villena (Alicante), para transformación en regadío.

Número 20.155-1.998, de Santa Fe (Granada), para explotación en común de ganado vacuno.

Número 20.156-1.999, de Gosende-Valladares-Outes (La Coruña), para instalación de un centro refrigerador para recogida y comercialización de leche.

Número 20.157-2.000, de Sande Capela (La Coruña), para instalación de un centro refrigerador para recogida y comercialización de leche.

Número 20.159-2.001, de Pampliega (Burgos), para explotación en común de ganado.

Número 20.161-2.002, de Barajas de Melo (Cuenca), construcción de instalaciones para ganado vacuno.

Número 20.162-2.003, de La Frontera (Cuenca), para comercialización de lechones, adquisición de piensos y otros productos en común.

Número 20.163-2.004, de Baeza (Jaén), para transformación en regadío.

Número 20.165-2.005, de Maella (Zaragoza), para instalación y explotación en común de bodega, y aderezo de aceitunas y comercialización de sus productos agrarios.

Número 20.169-2.006, de Carracedo-Montojo (La Coruña), instalación de un centro refrigerador para la recogida y comercialización de leche.

Número 20.170-2.007, de Vilarnovo-Montojo (La Coruña), instalar un centro refrigerador para la recogida y comercialización de leche.

Número 20.171-2.008, de Arón de Arriba-San Román (La Coruña), instalar un centro refrigerador para la recogida y comercialización de leche.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 22 de junio de 1981 sobre constitución e inscripción de Sociedades agrarias de transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 23 de septiembre de 1981, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «Número 19.737-1.787, de Arévalo (Ávila) ...», debe decir: «19.734-1.787, de Arévalo (Ávila)».

Donde dice: «Número 19.971-1.790, de Villavaquerín (Valladolid) ...», debe decir: «19.871-1.790, de Villavaquerín (Valladolid)».

Resolución de 28 de marzo de 1981, «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo de 1981. Se transcribe la rectificación siguiente:

Donde dice: «Número 19.687-1.559, de Calanda (Zaragoza) ...», debe decir: «Número 19.687-1.559, de Calanda (Teruel)».

Resolución de 17 de septiembre de 1981, «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1981:

Donde dice: «Número 19.933-1.827, de Almayate Bajo, Vélez-Málaga (Málaga) ...», debe decir: «Número 19.993-1.827, de Almayate Bajo, Vélez-Málaga (Málaga)».

Donde dice: «Número 2.025-1.851, de Jaraco (Valencia) ...», debe decir: «Número 2.025-1.851, de Jaraco (Valencia)».

Donde dice número 2.061-1.854, de Zuera (Zaragoza) ...», debe decir: «Número 2.061-1.854, de Zuera (Zaragoza)».

Donde dice: «Número 19.99-1.857, de Madridejos (Toledo) ...», debe decir: «Número 19.990-1.857, de Madridejos (Toledo)».

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Director general.

**6307**

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de Ray-grass italiano en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de la variedad de Ray-grass italiano Tunik en la lista de variedades de Ray-grass italiano.

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de Ray-grass italiano aprobada por Resolución de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) queda modificada con la inclusión de la variedad citada en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**6308**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del ICONA (Jefatura Provincial de Granada), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.*

El día 1 de abril de 1982, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca que se indica, incluida en el Decreto 2478/1962:

Finca denominada «Castellón y D. Martín», sita en los términos municipales de Baza y Caniles, con una superficie de 142,62 hectáreas, propiedad de doña María, doña Antonia, doña Francisca y don Antonio Lozano Lorenzo; don Emilio Cuadrado Martínez, doña Carmen Membrilla Galindo, don Fernando Alvarez Bellido, don Antonio Esteban Caler, don Rafael Navarro Castaño, don Antonio Mancebo Robles y hermanos Lozano Milán.

La reunión previa tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Baza a las diez treinta horas de dicho día 1 de abril.

Granada, 27 de febrero de 1982.—El representante de la Administración.—4.260-E.

**6309**

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la I Demostración Internacional de Ahorro Energético en las Labores Agrícolas.*

La preocupación general por utilizar mejor la energía disponible en todos los procesos productivos ha generado en el ámbito agrario el estudio de las labores agrícolas, de modo que permitan llegar a los mismos resultados para los que se realizan, con menor consumo de energía. Bien por una modificación en la concatenación de diferentes labores parciales, bien por la reducción de alguna de ellas, o bien por su ejecución con mejor adecuación entre las exigencias de la labor y las máquinas o aperos utilizados.

Entre el diverso conjunto de labores agrarias destaca, por su generalidad y universalidad, el laboreo de la tierra. Y es precisamente en esta labor donde mayores progresos se vienen realizando en cuanto al ahorro energético que puede conseguirse.

Por ello, la Dirección General de la Producción Agraria considera del mayor interés dar a conocer, en forma práctica y real a los agricultores, algunos de estos procesos de laboreo con consumo reducido de carburantes y, en consecuencia, convoca la I Demostración Internacional de Ahorro Energético en las Labores Agrícolas, para realizarse durante los días 1 y 2 de abril del presente año, en los «Prados del Campillo», del término municipal de Alfajarín, en Zaragoza.

Las bases que regirán esta Demostración son las siguientes:

1.º Podrán participar en esta Demostración los fabricantes e importadores de maquinaria agrícola, tanto españoles como extranjeros, así como sus concesionarios o representantes legalmente autorizados.

2.º La Demostración se abre a todo conjunto de tractor y apero o máquina que realice una operación de laboreo del suelo, poniendo de manifiesto en su ejecución un sensible ahorro de combustible, frente a una labor idéntica mostrada como testigo y ejecutada con diferente equipo o con el mismo, pero sin cumplir con las normas que precisamente se exhiben como ahorradoras de energía.

3.º Las pruebas se realizarán durante los días consecutivos indicados, en parcelas previamente señaladas, con cobertura vegetal diferente para cada día y consistirán en la ejecución real de laboreo, según las normas propuestas por cada participante y aprobadas previamente por el equipo director de la Demostración de la Dirección General de la Producción Agraria.

4.º Serán a cargo del participante todos los gastos de importación, en su caso; seguro y funcionamiento del material presentado, así como la aportación de los Técnicos y Mecánicos que para su puesta a punto y manejo se precisen.

Este Centro Directivo compensará a las firmas participantes inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados en el transporte de las máquinas presentadas a esta Demostración.

Las firmas interesadas en participar en esta Demostración deberán dirigirse, por escrito, a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro Directivo antes del día 22 de marzo de 1982.

5.º El material que haya de ser importado, al único fin de esta Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas; bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, 125, Madrid), del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.º La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria, y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas dé este Centro Directivo.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

## Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

### 6310 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de marzo de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	103,780	104,040
1 dólar canadiense .....	85,259	85,593
1 franco francés .....	17,079	17,139
1 libra esterlina .....	187,317	188,239
1 libra irlandesa .....	153,305	154,135
1 franco suizo .....	55,421	55,719
100 francos belgas .....	236,576	237,756
1 marco alemán .....	43,786	43,997
100 liras italianas .....	8,104	8,132
1 florín holandés .....	39,976	40,162
1 corona sueca .....	17,869	17,948
1 corona danesa .....	13,040	13,091
1 corona noruega .....	17,301	17,377
1 marco finlandés .....	22,790	22,902
100 chelines austriacos .....	623,183	627,124
100 escudos portugueses .....	148,228	149,054
100 yens japoneses .....	43,350	43,558

## Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**6311** ORDEN de 18 de febrero de 1982 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de intercambio modal en la estación de Linares-Baeza (Jaén).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 21 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 18 de febrero de 1982, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de intercambio modal en la estación de Linares Baeza (Jaén), a

los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción por incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Transportes Turismo y Comunicaciones Carlos Merino Vázquez.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

**6312** RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesilla «Plana D'Estall», B-1, en el término municipal de Benasque (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 18 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesilla «Plana D'Estall», B-1, en el término municipal de Benasque (Huesca) con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones Técnicas de 30 de marzo de 1979 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el correspondiente plano que figura en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.299-A.

**6313** RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesilla «Rovellons», B-2, en el término municipal de Benasque (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Estación de Esquí de Cerler, S. A.», la concesión del telesilla «Rovellons», B-2, en el término municipal de Benasque (Huesca) con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 30 de marzo de 1979 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que, por recorrido y viajero, vengan aplicándose autorizadas por la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el correspondiente plano que figura en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.300-A.

**6314** RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de enlaces ferroviarios de Madrid, accesos complementarios de la estación de Chamartín, término municipal de Madrid.

Por ser de aplicación a las expresadas obras el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 24 de marzo de 1982, y a las horas de diez treinta a once treinta y de once treinta a doce treinta de la mañana, en la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en Madrid, calle Agustín de Betancourt, 25, primera planta, para el levanta-